



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ALINEAMIENTO, PINTADO Y VULCANIZADO DE NEOPRENO PARA EL RELLENO (CB630A), PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio alineamiento, pintado y vulcanizado de neopreno para el relleno (CB630A), para la instalación del puente modular por emergencia TSR3, L=42.67 M, sector Puerto Villa Km 125+880, Tramo Puerto Villa – Cubantia, Ruta



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el SERVICIO ALINEAMIENTO, PINTADO Y VULCANIZADO DE NEOPRENO PARA EL RELLENO (CB630A), PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de ALINEAMIENTO, PINTADO Y VULCANIZADO DE NEOPRENO PARA EL RELLENO (CB630A), PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C. Este servicio es esencial para asegurar la continuidad de las actividades de instalación del puente, el cual permitirá restablecer la transitabilidad y mejorar la conectividad vial en la zona, beneficiando directamente a la población local y dinamizando el transporte de personas y mercancías en la región.



META 0437 INSTALACION DE PUENTES MODULARES

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Brindar el SERVICIO DE ALINEAMIENTO, PINTADO Y VULCANIZADO DE NEOPRENO PARA EL RELLENO (CB630A), PARA LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA TSR3, L=42.67 M, SECTOR PUERTO VILLA KM 125+880, TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C.

a. Actividades del servicio

El servicio consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ALINEAMIENTO, PINTADO Y VULCANIZADO DE NEOPRENO PARA RELLENO (CB630A)	02	UND



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

b. Procedimientos

El Contratista deberá cumplir con las exigencias de las Normas Peruanas y las Normas dispuestas por el MTC.

c. Recursos de ser provistos por la Entidad

La entidad, para el presente caso PROVIAS NACIONAL, no proporcionara ningún insumo ni bienes para la ejecución del servicio, mas que la entrega de los 2 elementos metalicos relleno (CB630A).

6. PERFIL DEL POSTOR

5.1 CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- El postor debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, Capítulo de Servicios.
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional Administración Tributarias (SUNAT), a fin de verificar la condición de habido.

Acreditación:

- Copia legible de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, Capítulo de Servicios.
- Copia legible de la Ficha de RUC.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

Requisitos:

- El proveedor deberá contar con la logística necesaria (almacén, movilidad, entre otros) para poder atender sin dificultades ni retrasos de entrega.

Acreditación:

- Copia simple de documentos que acrediten la posesion, pertenencia y/o alquiler de la logista que declare contar.

5.3. EXPERIENCIA

Requisitos:

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez al valor ofertado del servicio.

Acreditación:

- Copia simple de contratos y órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PLAZOS DE ENTREGA	DETALLE DE ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE (a los 5 días calendarios de culminado el plazo del servicio)	<p>01 informe técnico del servicio prestado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta de Presentación ➤ Informe Técnico del servicio prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales: <ul style="list-style-type: none"> • N° de Contrato y/u Orden de Servicio: • Proyecto: • Panel Fotográfico • Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente (deberá de ser de forma de pago al crédito.

Nota: El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente.

Los documentos en físico deberán ser presentados en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posterior a la culminación del servicio en las oficinas de la Unidad Zonal X Junín-Pasco ubicada en la av. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según numeral 13. Otras Penalidades.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o confirmación de recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

Nota: En caso de que el postor no confirme la recepción de la Orden de Servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se procederá a efectuar una nueva notificación por el mismo plazo (01 día), bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. De no obtenerse respuesta al vencimiento de dicho plazo, se procederá a la anulación de la correspondiente Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio es en el ámbito de la instalación del puente modular por emergencia TSR3, L=42.67m, sector Puerto Villa km 125+880; localizada en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del servicio se efectuará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la culminación de la intervención correspondiente a la emergencia vial y una vez aprobada la respectiva Certificación Presupuestal.

La conformidad del servicio será emitida por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo intervenido, previa verificación del cumplimiento técnico y contractual de las actividades ejecutadas. Dicha conformidad será posteriormente validada por el Jefe de la Unidad Zonal Junín-





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pasco, siempre que la presentación de la documentación por parte del CONTRATISTA haya sido formal y oportuna.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico financiero de emergencia vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de las facturas pendientes de pago en la liquidación final de la orden de servicio. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 122.2 del artículo 122° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:





OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por presentar su informe, fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
2	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado.	s/ 100.00.	El supervisor y/o Jefe Zonal efectuaran la verificación.

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

LA ENTIDAD debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión AL CONTRATISTA en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

